

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2017

Viernes 17 de noviembre

Núm. 130

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Corrección de errores	2714
Anuncio de contrato patrimonial.....	2714
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Bando sobre matanzas domiciliarias	2716
Adhesión de empresa al Sistema Arbitral de Consumo	2717
ABEJAR	
Ordenanza fiscal reguladora del uso de instalaciones deportivas.....	2717
ÁGREDA	
Declaración de ruina ordinaria.....	2718
ALDEALAFUENTE	
Presupuesto 2018	2719
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Delegación de funciones.....	2719
ALIUD	
Presupuesto 2018	2719
ALMARZA	
Padrón agua	2720
ARCOS DE JALÓN	
Vacante juez de paz	2720
BAYUBAS DE ABAJO	
Adopción de escudo y bandera.....	2721
Arrendamiento salón social.....	2721
CANDILICHERA	
Presupuesto 2018	2722
CIDONES	
Modificación de crédito.....	2723
MAJÁN	
Presupuesto 2018	2723
Tasa distribución agua potable	2724
MOMBLONA	
Presupuesto 2018	2724
Tasa distribución agua potable	2724
RECUERDA	
Padrón agua y basura	2724
RETORTILLO DE SORIA	
Modificación de crédito.....	2725
Instalación explotación de pavos	2725
TALVEILA	
Presupuesto 2017	2725
VALDEGEÑA	
Presupuesto 2018	2726
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	
Asamblea general.....	2726
Modificación de créditos	2727
MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS	
Presupuesto 2017	2727



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

COOPERACIÓN LOCAL

Detectado error en el anuncio núm. 2093, para la licitación del contrato de obras, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 118, de fecha 18 de octubre de 2017.

En el apartado

3.- Tramitación y procedimiento:

Donde dice:

“c) Criterios de adjudicación: El precio como único criterio”.

Debe decir:

“c) Criterios de adjudicación: Criterios cuantificables de manera automática”.

El plazo de presentación de ofertas será hasta las 14 horas del 26 día natural siguiente a aquel en que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* el presente anuncio de corrección de errores. Si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.

Soria, 13 de noviembre de 2017.– La Vicepresidenta, Esther Pérez Pérez.

2237

PATRIMONIO

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Soria por el que se hace público el procedimiento para adjudicar el contrato patrimonial de constitución y cesión de un derecho de superficie a título oneroso sobre parcela propiedad de esta Diputación, en C/ Nicolás Rabal nº 19-B, y sobre las construcciones existentes en dichos terrenos para la construcción, rehabilitación y explotación de los edificios en los que se materialice alguno de los usos urbanísticos permitidos por el planeamiento urbanístico.

Aprobado por el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2017, el procedimiento diente que ha de regir la adjudicación del contrato patrimonial indicado, se anuncia conforme al siguiente

ANUNCIO

1.- *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Patrimonio.

c) Número de expediente: CE-2017/3.

2.- *Objeto del contrato:*

a) Descripción: Contrato patrimonial de constitución y cesión de un derecho de superficie a título oneroso sobre parcela propiedad de esta Diputación Provincial situada en C/ Nicolás Rabal nº 19-B, así como sobre las construcciones existentes en dichos terrenos para la construcción, rehabilitación y explotación de los edificios en los que se materialice alguno de los usos urbanísticos permitidos por el planeamiento urbanístico.

b) Plazo de ejecución: El ofertado por el adjudicatario con un máximo de 40 años a contar desde la formalización del contrato en escritura pública.



3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

d) Criterios de adjudicación:

- Propuesta técnica: hasta 50 puntos:

a) Proyecto técnico. Mejoras en la calidad constructiva del edificio y entorno: hasta 15 puntos; (desglose en pliego).

b) Programa de gestión y explotación: hasta 35 puntos (desglose en pliego).

- Propuesta económica: mejora en la cuantía del canon hasta 30 puntos.

- Reducción del período de duración del derecho: hasta 20 puntos.

4.- *Importe del contrato:* 71.142,00 € anuales, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, y con un período de carencia de tres años.

5.- *Garantías exigidas:*

Provisional (importe): 3.557 €.

Definitiva (%): 5% de la cantidad resultante de multiplicar el canon anual ofertado por el número de años de cesión del derecho, según oferta del adjudicatario.

6.- *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

c) Localidad y código postal: Soria, 42002.

d) Teléfono: 975-10 11 18; Telefax: 975-10 10 91.

e) Internet perfil del contratante: www.dipsoria.es; Email: patrimonio@dipsoria.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- *Requisitos específicos del licitador:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional según se establece en los apartados 5 y 6 de la cláusula 14.1, sobre "A" del pliego de condiciones particulares.

8.- *Presentación de las proposiciones.*

a) Fecha límite de presentación: 2 meses a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.E. nº 278 del 16 de noviembre de 2017.

b) Documentación a presentar: La recogida en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Excma. Diputación Provincial de Soria, Sección de Contratación, calle Caballeros, nº 17, código postal: Soria, 42002.

9.- *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: Se anunciará con la debida antelación en el perfil del contratante.

10.- *Gastos de publicidad:* A cargo del adjudicatario, importe máximo 1.000 €.

Soria, 13 de noviembre de 2017.- El Presidente, Luis Alfonso Rey de las Heras.

2254

BOPSO-130-17112017



AYUNTAMIENTOS

SORIA

D. Carlos Martínez Mínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria,

En uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a petición del Servicio Territorial de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

HACE SABER:

PRIMERO.- La matanza domiciliaria está regulada por Orden de 25 de septiembre de 2000 (B.O.C. y L. núm. 192, de 3 de octubre de 2000) entre cuyas obligaciones más importantes para preservar la salud de los consumidores hay que destacar:

1. Es obligatorio que todos los cerdos sacrificados en domicilios particulares sean sometidos a análisis veterinarios para determinar su aptitud para el consumo, mediante la oportuna investigación para detección de triquina.

2. Igualmente, deberán ser sometidos a este tipo de análisis aquellas especies que puedan verse implicadas en el ciclo de la triquinelosis, especialmente jabalíes.

3. Las carnes y productos cárnicos resultantes del sacrificio de cerdos en domicilios particulares se destinarán únicamente al consumo familiar, estando prohibida su comercialización.

4. También se regula el procedimiento de identificación y control para la comercialización de las piezas de caza abatidas que puedan ser destinadas para el consumo humano que deberán ser comercializadas a través de salas de tratamiento de caza silvestre.

5. Están excluidos del sacrificio domiciliario los bovinos, ovinos y caprinos, para autoconsumo por aplicación de medidas previstas para las encefalopatías espongiformes transmisibles, por lo que el sacrificio de dichos animales, destinados a satisfacer las necesidades del criador, se realizará obligatoriamente en mataderos autorizados.

SEGUNDO.- La prestación del servicio de análisis micrográfico de los cerdos domésticos sacrificados en domicilios particulares para su autoconsumo se puede realizar de dos maneras:

1. Prestación del servicio por Veterinarios Colaboradores de su zona, que previamente han sido autorizados por el Servicio Territorial y que habrán procedido a programar las actividades mediante la publicidad de sus servicios y honorarios.

2. Prestación por los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública durante la jornada habitual de trabajo. En este caso deberán acudir previamente a una oficina de Caja Duero, para abonar la tasa correspondiente, cuyo importe para el año 2017-2018 es de 5,80 €. El importe de esta tasa será nuevamente actualizado a principios de 2018.

La identificación y control de las piezas de caza que vayan a ser comercializadas, sólo se podrá realizar a través de Veterinarios Colaboradores.

TERCERO.- La duración de la actual Campaña de matanza domiciliaria de cerdos 2017-2018 será desde el último viernes de octubre de 2017 hasta el primer domingo de abril de 2018, corriendo a cargo de los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública de la Junta de Castilla y León, cuantas aclaraciones y medidas exija la aplicación de la normativa arriba mencionada.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Soria, 6 de noviembre de 2017.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2224

BOPSO-130-17112017

**JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE SORIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.5 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se ha otorgado el Distintivo Oficial a la empresa que a continuación se relaciona, que ha realizado la correspondiente Oferta Pública de Sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo: "Hernar, S.A.".

Denominación comercial: "Hernar, S.A.".

(Representante Legal: D. Pedro Demetrio Grueso Martínez).

Soria, 9 de noviembre de 2017.– El Presidente, Mariano Andrés Aranda Gracia. 2223

ABEJAR

MODIFICACION de Ordenanza municipal fiscal y reguladora del uso de las instalaciones del polideportivo municipal de Abejar.

Por acuerdo de Pleno de fecha 5 de julio de 2017, se acordó la modificación de los siguientes artículos de la Ordenanza municipal fiscal y reguladora del uso de las instalaciones del polideportivo municipal de Abejar.

Artículo 2

Para poder acceder al uso de las instalaciones se requiere la presentación de:

- Solicitud de uso, al inicio del acceso al servicio.
- Justificante de abono de la tasa / precio público correspondiente.
- Aceptación de las condiciones de acceso y uso del servicio.

La utilización de las instalaciones se gestionará por el sistema de tique o entradas previas que se soliciten en la taquilla correspondiente del Ayuntamiento de Abejar, o por el sistema de gestión autónoma <http://www.zonaclub.es/abejar>, o conforme se indique por el Ayuntamiento de Abejar en los plazos y horarios previstos.

No se podrá reservar por una misma persona física o jurídica más de dos horas consecutivas, salvo los casos de excepciones recogidos en esta ordenanza.

Artículo 16.- Cuota tributaria polideportivo

Este Ayuntamiento establece la tasa por utilización de la instalación deportiva del Polideportivo Municipal.

POLIDEPORTIVO :

<i>Servicios que se prestan</i>	<i>Empadronados</i>	<i>No empadronados</i>
Por hora de utilización sin iluminación	3 €	10 €
Por hora de utilización con iluminación	5 €	12 €

- Jornada completa (10 horas), 120 euros.
- 1/2 Jornada (5 horas), 60 euros.

Y excepcionalmente bajo petición extraordinaria, se podrá hacer uso de las instalaciones para otros eventos sociales.

El Ayuntamiento priorizará el uso de las instalaciones para los eventos programados, organizados y coorganizados, por la Institución Municipal.

Durante los días de celebración de actividades programadas o con colaboración del Ayuntamiento no habrá uso de las instalaciones deportivas.



Artículo 18.- Exenciones y bonificaciones

Están exentos del pago de la tasa: Juegos escolares, campañas deportivas municipales, y resto de actividades programadas y organizadas por el Ayuntamiento de Abejar.

No obstante lo anterior, podrán establecerse convenios por razones sociales, educativas, deportivas o de interés público, suficientemente motivados y justificados con:

- a) Federaciones deportivas.
- b) Agrupaciones deportivas.
- c) Centros escolares públicos o privados.
- d) Asociaciones, grupos...
- e) Iniciativas Municipales de Abejar (IMASA).

La solicitud de reserva deberá ser avalada por el responsable del servicio en cuestión, con un mínimo de 15 días de antelación y su concesión queda supeditada a la existencia de horas disponibles.

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa, salvo las previstas legalmente, en esta Ordenanza.

Esta modificación, entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Abejar, 30 de octubre de 2017.– El Alcalde, Miguel Ángel Navas Antón.

2238

ÁGREDA

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina Ordinaria Inmueble sito en Calle Pedro Cilla, 26, propiedad de Fe Cacho Alonso, Agustín Moya Cacho y Gabriel Moya Cacho, mediante Resolución de Alcaldía 463/2017 de 30 de octubre de 2017, de conformidad con los artículos 326.1 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, mediante el presente anuncio:

1. *Órgano que acuerda la información pública:* Alcalde.
2. *Fecha del acuerdo:* 30 de octubre de 2017.
3. *Instrumento o expediente sometido a información pública:* Declaración de ruina.
4. *Ámbito de aplicación:* Ágreda (Soria).
5. *Identidad del promotor:* Ayuntamiento de Ágreda.
6. *Duración del período de información pública:* plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.
7. *Lugar, horarios y página web dispuestos para la consulta del instrumento o expediente:* Ayuntamiento de Ágreda. Plaza Mayor. 1 en horario de 9,00 a 14,00 horas. Página web www.agreda.es.
8. *Lugar y horario dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos:* Ayuntamiento de Ágreda. Plaza Mayor. 1 en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ágreda, 30 de octubre de 2017.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

2213

**ALDEALAFUENTE**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Aldealafuente, 18 de octubre de 2017.– El Alcalde, Jesús Ciria Ciria.

2217

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

D^a. María Reyes Vallejo Indiano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aldehuela de Perriáñez, el día 9 de noviembre de 2017 dictó Resolución del siguiente tenor literal:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 47 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente,

HE RESUELTO:

1º.- Delegar el uso de mis funciones y atribuciones a favor de la Primer Teniente de Alcalde D^a. María Angeles Andrés Cayuela, para el período de tiempo comprendido entre el día 12 de noviembre de 2017 y el 22 de noviembre de 2017, ambos inclusive, en el que permaneceré ausente de la localidad.

2º.- La Delegación de atribuciones surtirá efectos en las fechas indicadas, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la Corporación.

3º.- Dar cuenta de la presente resolución a la Primer Teniente de Alcalde D^a. María Angeles Andrés Cayuela, para su conocimiento y efectos.

4º.- Dar cuenta igualmente al Pleno de la Corporación de la presente Resolución.

Aldehuela de Perriáñez, 9 de noviembre de 2017.– La Alcaldesa, María Reyes Vallejo Indiano.

2222

ALIUD

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto



General de esta Entidad para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de exposición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Aliud, 8 de noviembre de 2017.– El Alcalde, David Álvarez Sancho.

2216

ALMARZA

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2017, acordó aprobar provisionalmente el Padrón cuatrimestre de agua, Ejercicio 2017 de este municipio.

Durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas interesadas podrán examinar dicho Padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Almarza, 9 de noviembre de 2017.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

2227

ARCOS DE JALÓN

Por medio del presente anuncio y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz se efectúa convocatoria para la renovación del cargo de Juez de Paz Titular del municipio de Arcos de Jalón.

Todas aquellas personas que estén interesadas en el desempeño del cargo podrán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, debiendo acompañar fotocopia del D.N.I.

Para poder participar en el proceso de nombramiento se deberán reunir los siguientes requisitos exigidos para formar parte de la carrera judicial, de conformidad con el artículo 302 y 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial:

a) Tener nacionalidad española.

b) Ser mayor de edad.

c) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente.

Arcos de Jalón, noviembre de 2017.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina.

2218

**BAYUBAS DE ABAJO**

Aprobada, por Acuerdo del Pleno de fecha 10 de octubre de 2017, la memoria histórica, heráldica-vexilológica, justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta de adopción del escudo y la bandera, que contiene el dibujo-proyecto de ese nuevo escudo y esa nueva bandera, que se pretende adoptar en este Municipio, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://http://bayubasdeabajo.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bayubas de Abajo, 3 de noviembre de 2017.– El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza. 2211

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el arrendamiento del bien patrimonial (salón social planta baja), ubicado en la Plaza España, número 4, para destinarlo a bar social, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Arrendamiento del inmueble salón social planta baja, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en Plaza España, nº 4 de este Municipio para destinarlo a bar social.

b) Duración del contrato: 5 años, prorrogables por anualidades hasta otros cinco años.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación.* 1.920 euros/anuales, gastos e impuestos excluidos.

5. *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad y código postal: Bayubas de Abajo (Soria), 42366.
- d) Teléfono: 975 36 50 28.
- e) Telefax: 975 36 50 28.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.



6. *Requisitos del contratista.* Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

7. *Criterios de valoración de las ofertas.*

- a) Por compromiso de mejoras en el bien que se va a arrendar: hasta 2 puntos.
- b) Por horario de atención al público (por encima de un horario mínimo desde las 11,00 hasta las 22,00 h.): hasta 2 puntos (otorgándose 0,25 puntos por cada hora a mayores de apertura).
- c) Por compromiso de empadronamiento o por estar empadronado en el municipio: hasta 2 puntos (otorgándose 1 punto por cada miembro de la unidad familiar).
- d) Por experiencia acreditada en el sector de la hostelería: hasta 3 puntos (otorgándose 0,5 puntos por cada año de experiencia).

8. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Diez días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Documentación a presentar: La determinada en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.

2ª Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3ª Localidad y código postal: Bayubas de Abajo (Soria), 42366.

9. *Apertura de las ofertas.* Tendrá lugar el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10,30 horas.

Bayubas de Abajo, 6 de noviembre de 2017.– El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza. 2212

CANDILICHERA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art.170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Candilichera, 30 de octubre de 2017.– El Alcalde, Agustín Postigo Herrero. 2215

**CIDONES**

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos nº 3 del Presupuesto General de 2017 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el plazo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en los art. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el precitado expediente y se hace público el resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Euros</i>
419 689	9.620

Baja en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Euros</i>
1522 632	9.620

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cidones, 7 de noviembre de 2017.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez. 2214

MAJÁN

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Maján, 8 de noviembre de 2017.– El Alcalde, Carmelo Morales Hernández. 2228a



Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2017, el padrón formado para la recaudación de la tasa por distribución de agua potable correspondiente al año 2017, se abre un período de exposición al público por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que todos aquellos interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas, las cuales serán resueltas por este Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se produzcan reclamaciones, el acuerdo inicial quedará automáticamente elevado a definitivo.

Maján, 8 de noviembre de 2017.– El Alcalde, Carmelo Morales Hernández. 2228b

MOMBLONA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Momblona, 10 de noviembre de 2017.– El Alcalde, Fernando Garrido Pérez. 2229a

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2017, el padrón formado para la recaudación de la tasa por distribución de agua potable correspondiente al año 2017, se abre un período de exposición al público por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que todos aquellos interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas, las cuales serán resueltas por este Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se produzcan reclamaciones, el acuerdo inicial quedará automáticamente elevado a definitivo.

Momblona, 10 de noviembre de 2017.– El Alcalde, Fernando Garrido Pérez. 2229b

RECUERDA

Aprobado inicialmente el Padrón de agua y basura correspondiente al 1º semestre de 2017, de este municipio de Recuerda, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Recuerda, 8 de noviembre de 2017.– La Alcaldesa, Consuelo Barrio Íñigo. 2208

**RETORTILLO DE SORIA**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2017, el expediente de modificación de créditos nº 2/17, Presupuesto General Municipal 2017, en cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Retortillo de Soria, 3 de noviembre de 2017.– El Alcalde, José A. Medina Ayuso. 2232

Por este Ayuntamiento se trata expediente de licencia ambiental para la instalación de explotación de 32000 pavos en las parcelas 260 y 261 del polígono 33, en el Barrio Tarancueña de esta jurisdicción, promovido por Agrícola Tarancueña, S.L.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones.

Retortillo de Soria, 3 de noviembre de 2017.– El Alcalde, José A. Medina Ayuso. 2233

TALVEILA**PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO DE 2017**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos34.000	Gastos de personal42.100
Impuestos indirectos3.000	Gastos en bienes corrientes y servicios102.300
Tasas y otros ingresos37.500	Transferencias corrientes6.100
Transferencias corrientes55.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales63.500	Inversiones reales31.000
TOTAL INGRESOS193.500	Transferencias de capital12.000
	TOTAL GASTOS193.500

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.**a) Plazas de funcionarios.**

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b) Otro personal.

Eventual.



- 1.- Peón: 1 peón durante 6 meses.
- 2.- Socorristas: 2 durante dos meses. Jornada 75%.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Talveila, 3 de noviembre de 2017.– El Alcalde, Narciso Pérez Torroba. 2225

VALDEGEÑA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Valdegeña en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno de Valdegeña.

Valdegeña. 11 de noviembre de 2017.– El Alcalde, Ricardo Hernández Lucas. 2236

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 19.2) del Reglamento de esta Entidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de dicho Reglamento, he acordado convocar Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de diciembre de 2017 a las 11 horas, y en segunda convocatoria a la misma hora, dos días después (art. 90 del R.O.F.), que se celebrará en el Salón de Actos del edificio de la Casa de la Tierra, sito en la C/ San Juan de Rabanera nº 1 de Soria.

En consecuencia, se cita para dicho día y hora a los delegados de los pueblos, advirtiéndoles que el nombramiento de Delegado –a través de sus Organos de Gobierno–, habrá de recaer en vecino asentado y empadronado (art. 18 del Reglamento); de dicho nombramiento se dará cuenta a la Presidencia de la Mancomunidad, mediante certificación expedida por funcionario competente, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Censura y aprobación de la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 2016.
- 3º.- Memoria anual de la Entidad.
- 4º.- Ruegos y preguntas.



Los ruegos y preguntas se formularán y contestarán a tenor de lo preceptuado en el artículo 97 del R.O.F.

Soria, 7 de noviembre de 2017.– El Presidente, Rubén Lafuente Fuentelsaz. 2219

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 28 de septiembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos nº 2/2017.

La modificación de créditos del Presupuesto afecta a las partidas que se especifican en el expediente de su razón, siendo su resumen conforme a los siguientes detalles:

Expediente núm. 2 de modificación de créditos
de la Mancomunidad de los 150 Pueblos: Ejercicio 2017

I) Modificaciones en el Estado de Gastos

1. Capítulo IV

- 172.450 Fondo Mejoras JCYL.....	60.000,00 €
- 943.462 Reparto a Pueblos	461.720,00 €
Total modificaciones.....	521.720,00 €

II) Financiación de las modificaciones

2. Por Remanente de Tesorería partida 870.00	521.720,00 €
Total de los recursos igual a las modificaciones	521.720,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Soria, 7 de noviembre de 2017.– El Presidente, Rubén Lafuente Fuentelsaz. 2220

MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Tasas y otros ingresos.....	106.151,69	Ingresos patrimoniales.....	684.000,00
Transferencias corrientes.....	65.628,20	TOTAL INGRESOS.....	855.779,89

BOPSO-130-17112017



GASTOS	
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	Transferencias corrientes36.872,30
Gastos de personal230.884,48	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Gastos en bienes corrientes y servicios .335.523,11	Inversiones reales12.000,00
Gastos financieros500,00	Transferencias de capital240.000,00
	TOTAL GASTOS855.779,89

PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Plazas de funcionarios.*

Denom. plaza: Secretaría-Intervención.

Nº plaza: 1. Brupo: A1. Nivel: 24.

Escala: Secretaría-Intervención.

Retrib.: SLPGE.

b) *Personal laboral*

Denom. plaza: Gerente.

Nº plaza: 1. Grupo: 1. Nivel: 24.

Retrib.: S/C.

Denom. plaza: AEDL.

Nº plaza: 1. Grupo: 1 ó 2. Nivel: 24.

Retrib.: S/C.

Denom. plaza: Monitor Sociodeportivo.

Nº plaza: 1. Grupo: 3. Nivel: 15.

Retrib.: S/C.

Denom. plaza: Oficial 1ª conductor serv. m.

Nº plaza: 2. Grupo: 4. Nivel: 18.

Retrib.: S/C.

Denom. plaza: Limpiador.

Nº plaza: 2. Grupo: 5. Nivel: 13.

Retrib.: S/C.

c) *Personal laboral temporal*

Denom. plaza: Monitor Escuela de verano.

Nº plazas: 7.

Grupo: 4.

Retrib.: S/C.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

San Pedro Manrique, 8 de noviembre de 2017.– El Presidente, José M^a Valoria Lafuente. 2234